

RESOLUCIÓN No. 5817 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que al Servidor Público **ELKIN GABRIEL CISNEROS QUENZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Numero. 1.116.780.226, quien se desempeña como Técnico código 314 grado 03 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, le fue aprobada una comisión de servicios al Municipio Saravena durante el día 28 de agosto de 2026, con el fin de participar en el taller de Sensibilización y Capacitación "Compras Públicas y Comercialización de Productos a Entidades Públicas"- Estrategia Campe Sena Full, Regional Arauca, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 598 de 2023 y Compras Públicas Locales, como consta en el formato FR-DI-12 de fecha 24 de agosto de 2026, avalado por el jefe inmediato.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, "*La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado*".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión de servicios al servidor público **ELKIN GABRIEL CISNEROS QUENZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Numero. 1.116.780.226, al Municipio Saravena durante el día 28 de agosto de 2026, con el fin de participar en el taller de Sensibilización y Capacitación "Compras Públicas y Comercialización de Productos a Entidades Públicas"- Estrategia Campe Sena Full, Regional Arauca, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 598 de 2023 y Compras Públicas Locales., con asignación de viáticos por valor de 50% de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/Cte., (\$167.760,00) del valor diario de viáticos, que corresponde a OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/Cte., (\$83.880,00) y Pasajes por valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/Cte., (\$120.000,00), previo cumplimiento de las formalidades de ley



RESOLUCIÓN No. 5817 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la legalización y pago de la comisión el servidor público deberá acreditar; informe de comisión y/o registro fotográfico, constancia de permanencia expedida por la autoridad competente y factura o tickets de transporte, en caso de que aplique.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos y gastos de transporte dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Si vencido el termino otorgado en el parágrafo primero del artículo segundo, el comisionado no ha realizado la legalización de la comisión autorizada mediante el presente acto administrativo no podrá autorizarse una nueva comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los Viáticos y Pasajes serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 03211010100110 viáticos de los funcionarios en comisión (General), según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02869 para Viáticos por de valor \$83.880,00 y 2026-02870 para pasajes por de valor \$120.000,00.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 28 AGO 2026


ANDREA DEL PILAR MÉNDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ledys Johana Ríos Tovar	Secretario	Johana Rios
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alejandra Matus Ayala	Profesional Especializado Jefe Talento Humano	MA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2